



Como Sonor.

El Atado Constitucional de la Villa de Penabazore pareca ante V.E. y como mejor proceda Dice: Que en el expediente que está siguiendo ante el Consejo provincial de la Ciudad de Murcia ha obtenido durante el termino de prueba el despacho que adjunto presenta para su cumplimiento el qual estar proximo a finar el termino de prueba requiera se despache con urgencia, y con su virtud:

A V.E. replica se sinra habido por presentado y mandar que practicadas ^{con la debida urgencia} que sean las diligencias que el mismo expresa, se le devuelva todo para reproducirlo en el tribunal de donde dimana, pues asi procede en justicia que jure y para ello de Zaragoza siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos, el otro con la debida urgencia. Valencia

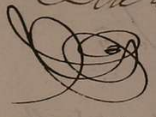
Se presenta
 Pedro Pablo
 eij

Como Junta de Sorinos de esta Audiencia Territorial.

J. Larrea una de Agosto 1832 Sala de govt.

Ramon
Montalvo
Jimenez
Campana
Vizcarra
Techa

De lo que constare y fuere de dar.



Confesado del mismo una se libran con devolucion del Deparcto p[er] cuenta
lo y a continuacion del mismo la certifica como borrador
logre unido.

Certifico que por parte del Alcalde
Comun. de la Villa de Pinar se ha
recurrido a la Sala de govt. de este
Prot. preguntando el despacho que
antecede en suplica de que se dignara
mandar se practicasen las dilig.
que el mismo expresa. Y Prot. de acor.
do la citada Sala en 11 del que rije
Dere de lo que constare y fuere de
dar = he examinado por mi unyento
~~al objeto perteneciente~~ al partido de esta
Villa en que debian encontrarse los
antecedentes; y aunque al examinar
los he visto con la detencion que con-
sponde, no he hallado aquello que
me duda, de haberse confundido
dado entre alguna otro paquete
en el cambio de local que m[er]ci no ha unido
ata segun Continuarle sin embargo mis

ANO 1832

a ante el J. p[ro]cur.
que presenta el
do en el expediente
rito

una habido por
y graduad
mismo expresa
tutor proced
Zaragoza trim

ta de Oct. de mil ochocientos treinta y dos

lo presenta
Pedro Polo

J. Laraga
 Rincon
 Montalto
 Jimenez
 Campa. cont.
 Vieites
 Tcha.

gran num. de
 investigaciones en otra legajo, me han
~~dado el mismo resultado~~, me han dado
 el mismo resultado. C. p. que combela
 firmo en L. a 30 agto 1832
 D. M. B.
 pro

Confesado 3o del mismo
 lo y a ca
 logre



Excmo. Sr.

El Atalaya cont. de Penabazca ante U. E. para
 y como mejor proceda dice: que presenta el
 nuevo suplemento obtenido en el expediente
 q. refiere en su primer escrito

Al E. suplia se hizo saber lo por
 preguntado y mandar q. proceda
 que sea lo debid. que el mismo suplia
 se le devuelva para la estufa por
 en justicia q. pid. A Zaragoza treinta
 de Oct. de mil ochocientos treinta y dos

lo presenta
 Pedro Polo
 1832

M. Laragosa Lima Noviembre 1832 Sala de gobos

De lo que constare y fuere de dar

Ante
Gambra
Dimitro
Hernani

Certif. : que es su inventor uuevamt.
los papeles que se piden a la Secre.
de mi cargo, no he encontrado el
exped. que refiere el duplicado
que precede; pero en el registro
t.º de la R.ª P.ª no. Expedida por
esta Aud.ª desde principio de su.
hasta fin de Junio 1833. se
halla inserta la expedida en 29.º
cuayo del mismo año que con
preoce las ordenanzas que en
aquél se copian (y que cobija
des se hallan conformes) y
a la que sigue el auto que
el A.º acuerda en un vista y de
lo que informo el conregidor y
Arquibant.º de la villa de

Consejo
inicia se
portamo
ia Territori-
ndas equivo
el represen
Barre en el
ministratio
aguas and
oberrando
davia la
auto, ha di



Por providencia del Consejo administrativo de esta Provincia se libró en veinti dos de Octubre el oportuno exorte dirigido á esa Audiencia Territorial para que se sirviera mandar expedir la certificacion solicitada por el representante del Alcalde de Arenabarré en el expediente contencioso Administrativo sobre aprovechamiento de aguas con D. Medardo Peralta.

El mismo Consejo observando que no ha tenido efecto todavia la devolucion del indicado exorte, ha di-

el D. D. Teniente
Arenabarré acuerdo de quince de
oido el D. D. ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Paseq. 20. Mayo

Se pague en cont. con
placido con lo mandado por la
sala de A. de qu. en provid.
de esta A. de qu. fecha la present.
de un tasq. a 3 nov. 1812
[Signature]

D. D. Larague
Asente
Gambra
amito.
Alonso

M.
Señor
Gambor
Comis.
Honori

puerto se recuerda, y al verificarlo, no
quedo menos de rogar á V. tenga
á bien acordar lo conveniente á fin
de que sea devuelto aquel á la posi-
ble brevedad.

Dijo que á V. m. a. Nueva
4 de Noviembre de 1852.

Miguel M. de
Nueva

M. de la Academia Territorial de Zaragoza.

entrati
6 de

para
quedar
sifu

entante
a mi de al
l. en
fuer

de veiga
qual
quiere

al mi
pro po
en con

en con
4 de

Dijo

M.º

Agente
Gambora
10
amirto.
Honorio

M.º S.º Presidente de la C.

El contrato que el Consejo administrativo
de una parte y D.º Joaquín en 6 de
~~octubre~~
~~meses ult.~~ a esta Junta para
que se hiciera mandar expedir
de cierto importe suma certifica
voluntaria por el representante
del Alcalde de Zumbales ^{si se manda al} con
el convenio administrativo
que sigue con D.º Medardo Vega
ra sobre aparcería de aguas,
lo presento para su cumplimiento
a este trat. con D.º Jo.º del mi
mo una el prior. D.º Pedro Po
lo, al cual se devolvió ayer con
la certifica que se cita.

No digo a D.º S.º por un con
y por contra a un ofo D.º S.º del
actual, que acabo de recibir. D.º S.º

que 6. de Abril 1852
Suyo

Sr.

Agente
Cambio
Is.
Amito.
Honorari

J. Goso de la Prop.^a & Hacia

M. L. G.